

Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP) (programa de asistencia energética para hogares de ingresos bajos)

Subsidio para el otoño y crisis del invierno

Hoja de datos FY 25

Administrado por el Departamento de servicios basados en la comunidad

Servicios suministrados por los organismos de acción comunitaria

Propósito: Programa de asistencia energética para hogares de ingresos bajos (LIHEAP) que provee asistencia para el costo de la calefacción en hogares de ingresos bajos a través de:

Subsidio: asistencia con el pago de una sola cuenta de servicio de calefacción del hogar.

Crisis: provee asistencia a los hogares elegibles que tengan una crisis de calefacción en el hogar.

Funcionamiento: Community Action Kentucky, Inc. contratará a veintitrés organismos de acción comunitaria para operar ambos componentes en los 120 condados. Los hogares deben solicitar la asistencia a través de la oficina local de su agencia de acción comunitaria.

Elegibilidad:

1. Debe ser la persona que paga el costo de la calefacción en el hogar o el costo de la calefacción como una porción no designada de la renta.
2. Los ingresos en el hogar deben ser iguales o inferiores a los que se indican a continuación, de acuerdo al número de residentes:

Tamaño del grupo familiar	Ingreso mensual	Tamaño del grupo familiar	Ingreso mensual
1	\$1,883	5	\$4,573
2	\$2,555	6	\$5,245
3	\$3,228	7	\$5,918
4	\$3,900	8	\$6,590

Añadir \$672 por cada miembro familiar adicional.

Período de solicitud: Las solicitudes deben presentarse durante los períodos de inscripción designados o hasta que se hayan utilizado todos los fondos.

Subsidio: Las solicitudes deben presentarse entre el 5 de noviembre de 2024 y el 20 de diciembre de 2024

Crisis: Las solicitudes deben presentarse entre el 7 de enero de 2025 y el 15 de marzo de 2025. Puede prolongarse según la disponibilidad de fondos.

Representante designado:

Los solicitantes que no puedan presentar personalmente su solicitud, deben comunicarse con su acción comunitaria local para solicitar un método alternativo. Si el representante designado no es el jefe del hogar o su cónyuge, debe tener una declaración firmada que lo autoriza a presentar la solicitud para el hogar. Las personas que no tengan un representante designado deben comunicarse con la agencia de acción comunitaria local para que les ayuden a buscar uno. Una sola persona de cada hogar debe presentar la solicitud.

Documentación requerida: Los solicitantes deben traer lo siguiente:

1. Prueba de su número de seguro social o el número de la tarjeta de residencia permanente (Green Card) de cada miembro de su grupo familiar.
2. Prueba de ingresos del mes anterior de todo su grupo familiar (todos los miembros).
3. Su cuenta de calefacción más reciente, o un estado de cuenta de su arrendador si este gasto está incluido en su alquiler, o un estado de cuenta de la compañía de servicios públicos si usted participa en un programa Pre-Pay.
4. El número de cuenta y el nombre en la cuenta para las principales fuentes de calefacción con combustible y electricidad.

Además, en el componente de Crisis, las personas que soliciten asistencia para gas natural o electricidad deben presentar un aviso de desconexión o pago atrasado (ejemplo: notificación de pago atrasado, notificación de terminación, aviso final o saldo del plan para pagos atrasados de los servicios públicos). Si su calefacción está incluida en su renta, debe traer una copia de su contrato de arrendamiento o su aviso de desalojo de la vivienda. Los solicitantes que participen en un programa Pre-Pay Electric deberán traer un estado de cuenta de la compañía de servicios públicos que demuestre que le quedan 10 días o menos de servicio eléctrico prepago.

Beneficios proporcionados:

Subsidio: El monto del beneficio que recibirá un grupo familiar se basará en la categoría de la vivienda, el tipo de combustible que requiere para su calefacción, y el nivel de ingresos. Los hogares con los ingresos más bajos que requieran el combustible más costoso de la temporada recibirán los mayores beneficios.

Crisis: Los beneficios se limitan al monto mínimo necesario para aliviar la crisis, que no debe exceder el monto máximo permitido por las normativas estatales. Los beneficios se pueden proveer como suministros de combustible, reconexión del servicio, cobijas o sacos de dormir, préstamos de calentadores portátiles o un refugio de emergencia. Se proveerá alivio para la crisis en un lapso de 48 horas, o de 18 horas si se trata de una situación de vida o muerte.

Los beneficios se pagarán a nombre del proveedor primario de combustible para la calefacción del hogar.

Cientes referidos: Los clientes que soliciten información adicional sobre el programa LIHEAP deben ser remitidos a su agencia de acción comunitaria local o a *Community Action Kentucky* (CAK), a través del teléfono gratuito 800-456-3452 (TTY disponible para personas con problemas de audición).

Derechos del solicitante: Se informará a cada solicitante de sus derechos si se le niega la asistencia. Si algún solicitante desea apelar su caso, el personal de la agencia de acción comunitaria local debe informarle los procedimientos que debe seguir para presentar una queja. Si al solicitante no le satisface la decisión local, puede presentar una apelación adicional ante el Consejo para Servicios de Salud y Familia (Cabinet for Health and Family Services).

Normas: NO proporcione información falsa ni oculte información para recibir beneficios de LIHEAP. Use los beneficios de LIHEAP solamente para su hogar. Si **INCUMPLE** estas normas, se le podrían suspender los beneficios de LIHEAP y podría ser enjuiciado por fraude. Notifique cualquier información sobre fraude o uso indebido de los beneficios de LIHEAP al teléfono de notificación de fraudes 1-800-372-2970.

Community Action Kentucky administra LIHEAP conjuntamente con Kentucky Cabinet for Health and Family Services, que recibe el financiamiento a través de una subvención de transferencia directa por bloque del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos.